



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 23 de noviembre de 2021

NÚM. 26

COMISIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a PATRICIA PERALES HURTADO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a petición propia, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia para presentar los datos recabados por el Gobierno de Navarra sobre bienes inmatriculados por la Iglesia, cumpliendo el mandato parlamentario del Pleno del 19 de abril de 2018.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 18 minutos).

Comparecencia, a petición propia, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia para presentar los datos recabados por el Gobierno de Navarra sobre bienes inmatriculados por la Iglesia, cumpliendo el mandato parlamentario del Pleno del 19 de abril de 2018.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Perales Hurtado): Egun on guztioi. Buenos días a todos y a todos. Vamos a comenzar con la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia justo con la comparecencia a petición propia del señor Consejero de Políticas Migratorias y Justicia para presentar los datos recabados por el Gobierno de Navarra sobre bienes inmatriculados por la Iglesia.

Con lo cual, le damos la palabra al señor Consejero. Egun on eta baduzu hitza. Hogei minutu hitz egiteko aukera duzu eta gero pasatuko gara partiduekin hitz egitera.

SR. CONSEJERO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA (Sr. Santos Itoiz): Mila esker, presidente anderea, egun on guztioi eta mila esker agerraldi honetara etortzeagatik eta prest nago agerraldi eta ondoren erantzuteko zuek daukazuen galdera guztiak.

Decía que gracias, en primer lugar, por la aceptación de la solicitud de comparecencia realizada el día de hoy y que tiene como objetivo dar cuenta ante la respuesta a un mandato que esta misma Cámara dio al Gobierno, que es un mandato doble.

En primer lugar, hubo una moción aprobada en marzo de 2019 que instaba al Gobierno de Navarra literalmente a recabar del Colegio de Registradores de la propiedad de Navarra las notas simples de los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en sus diferentes denominaciones: arzobispado, parroquia, diócesis o similares al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Se precisaba que los datos a recabar se refieren a las inmatriculaciones realizadas antes del año 1998, a las realizadas por los registros de la propiedad números 3 y 8 de Pamplona entre 1998 y 2008, y a las realizadas en Navarra entre los años 2008 y 2015.

Claro, semejante petición traía a cuenta de una serie de datos fragmentarios que se habían ido teniendo en consideración durante bastante tiempo. Antes de empezar a generar, digamos, todo este tipo de información, sí que me gustaría brevemente plantearles algún tipo de antecedente histórico.

En términos generales, estamos hablando del artículo 206 de la Ley Hipotecaria que seguramente ustedes conocen. Ese artículo 206 deriva, digamos, en su etimología jurídica desde el siglo XIX cuando se producen las desamortizaciones, y hay un momento en que después de las desamortizaciones de la Iglesia se plantea, de alguna manera, una compensación o el regularizar la manera en cómo la Iglesia podía inmatricular, digamos, determinados bienes dando unas ciertas facilidades.

Esto tiene un salto cualitativo en el año 46, cuando el Estado Nacional Católico decide que, de alguna manera, la Iglesia puede acceder en las mismas condiciones que accedía una Administración Pública. Es decir, saben ustedes que la auto tutela de la Administración muchas

veces tiene facilidades en determinados sitios y para acceder al registro de la propiedad, a veces, con acceder a una experiencia, un dominio, una notoriedad, puede acceder. Estas mismas facultades se concedieron a la Iglesia Católica en ese momento. Por lo tanto, se podía hacer uso de ellas.

Luego hay otro hito que, digamos, es en el año 98 cuando el Gobierno, en ese momento del Partido Popular, lo que permite es inscribir por este procedimiento también, digamos, templos o lugares de culto en este caso. Que es lo que suscitó a partir de ese año mayor, digamos, alarma social.

Un movimiento que en Navarra cristalizó notoriamente, al ser de las primeras comunidades donde hubo inmatriculaciones, digamos, masivas. Hubo una respuesta, digamos, ciudadana e institucional en términos de saber lo que estaba pasando. Entonces, esta es un poco la razón de que haya datos un poco fragmentarios de que la propia moción del Parlamento de Navarra a la que ahora contestamos, hubiera establecido diferentes fechas.

Luego hay un segundo mandato fruto de una moción de marzo de este mismo año por la que se instaba al Gobierno Foral a pedir al Ejecutivo central el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la comunidad, divulgarlo y ayudar en la recuperación de los mismos. En este segundo caso, había un listado de 1.034 bienes inmatriculados solo a partir del año 98 y al amparo, como he dicho, de la reforma hipotecaria del Gobierno de Aznar. Este listado, sin embargo, es público desde febrero, que lo hizo público el Gobierno central.

Por lo tanto, en el trabajo que hoy les estamos presentando están todos los bienes, incluidos estos 1.034 del Gobierno Central que ha habido que ir cotejando con la información que íbamos planteando. Por lo tanto, lo que aquí ofrecemos es el intento de hacer una compilación exhaustiva y teniendo todos los datos sin fragmentación.

O sea, hoy lo que incluimos y ampliamos es la información dada en febrero por la Vicepresidenta con una visión global. En relación con la última parte de la moción, que es lo relativo a ayuda o recuperación de estos bienes, lo dejaré para el final una vez que les haya ofrecido ustedes los datos globales que estamos comentando. Lo primero, creo que lo más notorio es hacernos eco de una cifra. Estamos hablando de al menos 2.952 fincas. Digo al menos, porque en algunas notas simples se agrupan varias fincas. Por lo tanto, como nosotros estamos hablando de notas simples en general, vamos a hablar de fincas registrales.

Estas son las propiedades que han sido inmatriculadas por la Iglesia Católica en sus distintas denominaciones. Esto se basa en una petición que se hizo por el interés del Parlamento a los registros de la propiedad, que inmediatamente colaboraron con nosotros. Por lo tanto, a lo que quiero agradecer la disposición que han tenido con el Gobierno de Navarra a la hora de darnos facilidades y responder a las preguntas que nosotros íbamos planteando conforme avanzaba, digamos, nuestra investigación o nuestra compilación para ofrecerles a ustedes estos datos.

Por eso digo que, si bien el mandato parlamentario estaba limitando a unos ciertos años y registros concretos, lo que hemos hecho al final, porque si no había manera de entenderse, es un trabajo de prospección más amplio para ofrecerles a ustedes una radiografía completa. Por

eso digo que hemos ido hacia atrás en el tiempo y hemos llegado no solo al año 46, cuando se aprobó el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, sino que hemos añadido también los datos que se entregaron en el Parlamento en abril de 2008 tras una iniciativa del Grupo Parlamentario Izquierda Unida en aquella época y hemos ido hacia atrás hasta el año 1900, porque también había habido inmatriculaciones antes de la Ley hipotecaria del año 46.

Entendemos que con esa mirada amplia damos respuesta no solo al mandato parlamentario, sino a la necesidad de información de la ciudadanía, dando, como digo, una fotografía global de lo que ha sido la actividad de la Iglesia Católica en materia de inmatriculaciones.

Todo esto no se agota en la mera prospección. Esto es un compromiso del Gobierno en pleno. El ofrecer esta información y ofrecer soluciones a las inquietudes que esta información pueda plantear en orden a la posible o no recuperación de bienes comunes, sobre todo, que hayan sido inmatriculados. En este sentido, lo que quiero es subrayar el trabajo coordinado del Departamento de Justicia y Políticas Migratorias que ha llevado a esta recopilación, pero también los de Cohesión Territorial y Desarrollo Rural a los que agradezco, desde luego, la disposición.

Creemos que cualquier particular o entidad que considere que se han inmatriculado propiedades que son suyas, han de poder defender sus intereses. El primer paso es conocer cuál es la información. Dentro de esa defensa de los intereses encontrarán sobre todo en materia de comunales, el apoyo del Gobierno Foral.

Está claro que no todos estos bienes inmatriculados son susceptibles de ser bienes en litigio porque alguno de ellos, además, también se han puesto a la venta por parte de la Iglesia Católica y, por lo tanto, pueden existir terceros de buena fe. Por lo tanto, quiero subrayar delante de usted la complejidad que ahora puede suponer en términos jurídicos y de derecho civil cualquier planteamiento en este sentido.

Me parece importante señalar que no solo, por tanto, estamos hablando de inmatriculaciones de bienes, sino que también estamos hablando de posteriores operaciones de compraventa con esos mismos bienes. Hay ocasiones, como ustedes saben en prensa, que los ayuntamientos ya están litigando con nuevos propietarios para recuperar caminos municipales, por ejemplo, que pasaban por propiedades inmatriculadas.

Porque cuando la Iglesia inmatricula un terreno y lo vende, el nuevo propietario considera que todo el terreno, lógicamente, es suyo, basado en la nueva fe registral, pero puede haber, digamos, caminos o pasos que sean, digamos, comunales o que sean bienes, digamos, de dominio público.

Por lo tanto, hay una variedad, y ustedes la verán en las notas simples, en las denominaciones o los conceptos que aparecen en este total de 2.952 fincas, aunque lo que es la inmatriculación pura con sus variantes es la más numerosa, abrumadoramente la más numerosa. Sin embargo, hay algunos otros conceptos que pueden llamar la atención de sus señorías porque en el concepto de la nota simple ponga compraventa, propiedad horizontal, legado o donación.

Por lo tanto, ustedes, legítimamente, se pueden preguntar si esto debía o no formar parte de la recopilación que nosotros hemos hecho. Nosotros también nos hicimos esa pregunta. Por lo

tanto, lo que hicimos es directamente trasladársela a todos los registros de la propiedad, diciendo que en nuestra petición inicial a estos registros solo estábamos reclamando es que nos pasara las notas simples de inmatriculaciones del 206. Por lo tanto, que nos aclararan este punto y la respuesta a los registros ha sido unánime. Todas las notas simples provienen de una inmatriculación del 206 independientemente de ese concepto.

Puede haber, por ejemplo, bienes inmatriculados por parte de la Iglesia que luego hayan sido vendidas a particulares. Por lo tanto, conste como concepto la compraventa. Sin embargo, el origen de la inscripción en el registro es una inmatriculación por parte de la Iglesia Católica. En la nota simple va a aparecer la última actualización, pero no el histórico del bien que nos llevaría a la inmatriculación que es lo que el Registro de la Propiedad ha comprobado antes de mandarlos efectivamente esos datos. Por lo tanto, asegurándonos que esa nota simple corresponde en origen, insisto, a bienes inmatriculados *ex novo* por la Iglesia Católica con arreglo al 206 de la Ley hipotecaria.

Por lo tanto, yo lo que voy a establecer es un poco el *iter* que hemos seguido. Hemos pedido estas notas simples al Registro de la Propiedad. Hemos coordinado a los diferentes registros en función de esa solicitud. Una vez hecho el primer envío se revisó que se cumpliera lo estipulado en el mandato parlamentario. Se procedió a solicitar la subsanación de algunos errores. Esto es lo que ha llevado, de alguna manera, a que se dilate en el tiempo porque teníamos que pedir y contestar y, en algunos casos, con más insistencia.

Posteriormente lo que hemos hecho es cotejar los datos recibidos con las 1.087 notas simples que ya recibió este Parlamento en abril de 2008, como he tenido ocasión de decir en la introducción. Que se corresponden, prácticamente, además, al cien por cien con el listado presentado en febrero de este año por el Gobierno central.

Es decir, hay una correspondencia entre los datos de este Parlamento de 2008. Los presentados en febrero por el Gobierno central a través, insisto, de un listado, porque el Gobierno central no facilitó notas simples. Posteriormente lo que hicimos es digitalizar las notas simples pedidas y necesarias para darles a ustedes respuesta y son las que se han entregado al Presidente de esta Cámara.

Es decir, le hemos entregado una copia de todas las notas digitalizadas y otra copia impresa de todas ellas, porque el documento soporte que da fe de la digitalización entendíamos que también era necesario que se pudiera cotejar. Después de eso hemos procedido a procesar los datos de esta recopilación para presentárselos a ustedes de manera un poco agrupada y poder darles una panorámica general.

Estamos hablando, como digo, de inmatriculaciones del año 1900 hasta 2021. Únicamente hay 27 operaciones de todo este global, del total de fincas que no hemos conseguido determinar en qué año se produjeron, porque no viene en los datos originales.

En estas gráficas vamos a ir hasta el año 2015 básicamente, que es cuando entre en vigor la Ley 13/2015 de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria. A partir de esa fecha la Iglesia ya pierde la capacidad que se le otorgaba en la anterior reforma para proceder a la inmatriculación de bienes. Por lo tanto, hay un periodo temporal que va desde 1900 hasta

2015. En ese periodo vemos que hay dos décadas, básicamente, en las que la actividad de inmatriculación en Navarra es la más destacada, es la década de los 80 y la que va de 2000-2010.

En la década de los 70 y 90, también tenemos cifras que podemos considerar importantes, pero también hay una actividad notable, como verán, en los años 30. Es decir, la actividad no es igual en cada década. Si ponemos la lupa y bajamos más allá. Vemos que antes de la aprobación de la Ley de febrero del 46, de la Ley Hipotecaria de febrero del 46 hay una actividad casi frenética en el año 1931. En concreto en los dos meses posteriores a la proclamación de la Segunda República, donde se inmatriculan 113 bienes en Navarra.

Otra referencia importante es entre el 75 y el 85. Si cogiéramos esa década, vemos que las inmatriculaciones entre el año 1979 y 1981 alcanzan los 1.329 bienes. Es decir, son los dos años posteriores a la aprobación del concordato con la Santa Sede que, como ustedes saben, es antes de la Constitución, en enero de 1979, en las elecciones generales del año 82.

En el siguiente gráfico agrupamos dos décadas, del 1990-2010. Aquí se ve claramente otra ola que va desde el año 99 al 2008, con cuatro años, básicamente, cumbres, 2003, 2004, 2005 y 2006. En total, en esos cuatro años, se inmatricularon 865 propiedades, que básicamente se corresponden a inmatriculaciones al amparo de la reforma del Gobierno del Partido Popular presidido por el señor Aznar y que permitió, como decía, inmatricular lugares de culto. Antes del año 98, eso no estaba permitido expresamente. Precisamente.

Si vamos ahora a la tipología de los bienes inmatriculados, está claro que el grueso de los mismos corresponde a templos de diferente clase. Solo lo tipificado como templos parroquiales, ermitas, antiguas ermitas, iglesias, abadías y basílicas, suma un total de 981 bienes que, en porcentaje, es un 33 por ciento del total de bienes inmatriculados.

A esos bienes hay que añadir 2 catedrales, 29 casas rectorales, 4 capillas, 7 casas de sacristía o 9 casas de ermitaño. Lo digo porque figuran así en las notas simples y con ese concepto. De esta cifra, los templos parroquiales son 676. Por lo tanto, suponen el grueso de este apartado. Sin embargo, como digo, hay otros bienes de diferente tipología que suman también cifras considerables.

El primer ejemplo sería relativo a terrenos de labranza o explotaciones agrícolas. Hablaríamos de 234 huertos, 216 campos de cereal, 195 campos en genérico, 181 campos de secano o 16 campos de regadío. También hay 17 olivares, 16 viñedos, 2 manzanales, 1 propiedad tipificada como frutal o 1 platanal.

En lo que se refiere a viviendas y fincas urbanas, figuran 187 viviendas y 101 fincas urbanas. Aquí deberíamos sumar también otras tipologías como son los denominados locales, un total de 36 locales comerciales, que son 20 diferentes, locales sin más, 9 garajes u 8 patios.

También aparecen 7 edificios, 3 frontones parroquiales, 10 trasteros, 7 sótanos o 3 parques, y encontramos 2 bajas, 2 museos y 2 casas de hospedería. Hay otras propiedades destacadas, entre las inmatriculadas por la Iglesia, como puede ser el caso de 38 cementerios antiguos y otros 7 cementerios. También hay inmatriculados, por ejemplo, 1 hogar de jubilados y 1 asilo.

En lo relativo a espacios forestales o similares, podemos ver en el listado un total de 17 pinares, 9 eras, 6 campos de arbolado diverso, 4 alamedas, 3 bojedaes, 3 helechales, 2 castañares o 2 robledales. Si tuviéramos que sacar algún tipo de curiosidad o abrir este epígrafe, nos encontraríamos con inmatriculaciones más llamativas como 7 cines parroquiales, 1 hórreo, 2 pajares, 1 casa de veterinario, 1 establo y 1 torre.

En definitiva, y subiendo otra vez a la mirada global, si agrupamos esas propiedades por tipo de terreno estamos hablando de 1.806 propiedades en terreno urbano, 1.073 rústicas, 2 que son rústicas y urbanas, y otras 71 que no hemos podido clasificar. (MURMULLOS).

Bai, mila esker anitz. Con todo esto, estamos hablando de 653.443 metros cuadrados de extensión en fincas urbanas y 3.429.227 metros cuadrados en fincas rústicas. En el caso de los aproximadamente 650.000 metros cuadrados de fincas urbanas hay que tener en cuenta una cuestión, estamos hablando únicamente de superficie, pero no estamos hablando, digamos, de los metros reales, porque no estamos teniendo en cuenta los metros de altura que no aparecen en las notas simples.

De tal manera que la superficie abarcaría la planta baja, pero no estamos teniendo en cuenta, porque no lo sabemos en las notas simples, las alturas o la superficie en altura. Por lo tanto, el total de metros cuadrados entre de fincas urbanas y rústicas supera los 4.107.000.

Dicho así, nos parece mucho o poco. No hay una referencia... Como aquí se suele hablar en campos de fútbol, que es la unidad de medida estándar que la gente entiende, estaríamos hablando de 575 campos de fútbol con las dimensiones de El Sadar.

La siguiente pregunta es dónde se encuentran repartidas estas 2.952 fincas. Están repartidas a lo largo y ancho de la Comunidad Foral. En los registros que disponemos incluimos 267 núcleos de poblaciones. No hay propiedades inmatriculadas en cuatro localidades, que serían: Sartaguda, Petilla de Aragón, Roncesvalles, por razones obvias, o Castejón. Que no figuren no quiere decir que no existan, pero no nos aparece ninguno.

Estos bienes se reparten, como digo, por toda Navarra. Por poner ejemplos, el valle de Esteribar, con una población por población de 2.600 habitantes, hay 109 propiedades inmatriculadas, es la cifra mayor. Sorprende, además, en relación con la población del lugar. Por ejemplo, en Pamplona estamos hablando de 87 propiedades. Le siguen a ambas, por este orden, Baztan con 75, Lónguida con 64, Gallués con 60, Eguesibar con 56,54, y Guesálaz con 54.

Si lo agrupamos por merindades, vemos también que la distribución no es uniforme. El grueso de bienes está en la merindad de Sangüesa, que serían 1.036; Pamplona serían 904 y entre esas dos se concentra el 65 por ciento del total. Si sumamos Estella, sería un 21 por ciento más. Es decir, en tres de las cinco merindades históricas de Navarra estaría el 86 por ciento de los bienes inmatriculados.

Tampoco hay uniformidad en el reparto de cada una de las merindades. Como se puede ver en esta tabla, sería en las zonas más rurales y con menos población las que se concentra el grueso de bienes inmatriculados. En el ranking de bienes, como parecería que sería de esperar, no lo encabezan las cabeceras de merindad, salvo en Pamplona y Tudela.

Ejemplos, en la merindad de Sangüesa, por ejemplo, son Esteribar, Lónguida o Valle de Egüés; los municipios con más propiedad inmatriculadas. En la merindad de Pamplona, la capital es el municipio con cifras más altas, pero, por ejemplo, Larráun tendría 52, y Ultzama tendría 45.

La merindad de Estella-Lizarrá está muy por detrás en el número de bienes inmatriculados de lo que tiene, por ejemplo, Guesálaz o el Valle de Yerri. En la medida de Olite, Olite y Tafalla, sumados, no llegan, por ejemplo, a una quinta parte de lo que tiene inmatriculado por sí solo el municipio de Leoz.

En la merindad de Tudela, Tudela, la capital, es la que más propiedades inmatriculadas registra, aunque llaman la atención poblaciones más pequeñas como Cascante, Ablitas o Carcastillo. Por lo tanto, no es homogéneo ni en población, ni en extensión. Podríamos poner en contexto estas cifras totales aplicando dos unidades o dos ratios. Una es «propiedades inmatriculadas por cada 10.000 habitantes» o «propiedades inmatriculadas por cada 100 kilómetros cuadrados».

En estas ratios puede verse que en el número de bienes inmatriculados en relación con la extensión de la merindad, la que despunta, obviamente, es la merindad de Sangüesa, Pamplona y Estella se hayan más o menos igualadas, y Olite y Tudela quedan bastante por debajo. En cambio, si la ratio es por población, Sangüesa es de nuevo la que alcanza una ratio mayor, pero por detrás se colocaría Estella, y Olite supera ampliamente a Pamplona.

Es decir, como conclusión podemos destacar que se concentra más en las zonas rurales con poca densidad de población y que las merindades de Sangüesa y Estella, seguidas por las de Olite, digamos que son las más afectadas.

Estos datos son los que ustedes van a encontrar en soporte físico. ¿Qué es lo que se puede plantear legítimamente con estos datos en la mano? Las conclusiones las sacarán cada uno de los grupos parlamentarios en función de lo que ustedes quieran destacar de todos estos datos, pero, obviamente, esto nos coloca ante una situación, evidentemente, muy compleja, como he dicho antes, en el marco jurídico.

Lo primero que hay que hacer es respetar la autonomía municipal. Es decir, nosotros hemos hablado con la Federación Navarra de Municipios y Concejos en relación con tenerles perfectamente al corriente de todos los trabajos que estábamos haciendo y lo que se podía esperar, digamos, de la relación que íbamos a exponer ante ustedes. A partir de aquí serán las entidades locales las que tomen sus propias decisiones, si estas entidades locales entienden que hay algunos de los bienes o fincas inmatriculados por parte de la Iglesia Católica que colisionan con su legítimo derecho de propiedad o que quieren, digamos, defender la propiedad pública de algunas de esas fincas.

¿Por qué? Porque son quienes en derecho tienen lo que se llama la legitimación activa y, por tanto, la capacidad de reclamar esas fincas. Eso corresponde a una decisión ponderada y democráticamente entiendo debatida dentro de cada entidad local, sin perjuicio del soporte jurídico que le pueda dar la Federación Navarra de Municipios y Concejos a cada Ayuntamiento, porque sabemos que tenemos ayuntamientos y concejos de muy diferente

capacidad en términos generales y, por supuesto, del Gobierno de Navarra en aquello que se nos requiera en el ámbito de nuestras competencias.

Sí que haría una salvedad en términos generales. Es en el tema de la defensa del Comunal, que, como saben, legalmente también implica al Gobierno de Navarra y que, por lo tanto, tenemos que prestar atención especial a ese tipo de defensa.

Lo que ocurre es que de estos datos no se desprende naturalmente, digamos, que haya fincas que sean inequívocamente comunales, pero si se desprende que pueda haber fincas que sean comunales, lo cual nos exige o nos exigiría un segundo trabajo en términos generales ya como Gobierno, que tendría que ser en coordinación con el Departamento de Comunales y el Departamento de Administración Local en términos generales para empezar a profundizar en estos datos sobre la base de aquellas fincas que fueran susceptibles de ser comunales.

Es decir, yo puedo tener la legítima inquietud de pensar que si una finca inmatriculada por la Iglesia linda al norte con Comunal, al sur con Comunal, al este con Comunal y al oeste con Comunal; habrá que mirar el histórico de la inmatriculación de esa finca. Con toda la prudencia del mundo y con toda la ponderación, pero, lógicamente, eso es algo que debería hacerse. Para eso, evidentemente, vamos a tener que empezar un trabajo de investigación que seguramente no sea sencillo, que trate de discriminar a aquellas fincas que pudieran ser susceptibles de ser comunales con la ayuda precisa y seguramente académica, y establecer en ese caso las vías de colaboración oportunas que puedan generarse entre la Administración Local y el propio Gobierno de Navarra para la defensa del Comunal que nos incumbe a todos y a todas.

Por lo tanto, como Gobierno de Navarra debemos hacer todo lo que esté en nuestra mano para que ningún municipio tenga que dejar de pelear por sus legítimas aspiraciones por motivos económicos o de complejidad jurídica, en una situación, insisto, que es complicada desde el plano del derecho. En eso tenemos que estar comprometidos como Gobierno en su conjunto. Lo estamos los tres departamentos que hemos mencionado y que nominalmente y expresamente quiero agradecer a sus titulares, a Itziar Gómez en el caso de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y al Consejero Bernardo Ciriza, en el caso de Administración Local en concreto, toda su disposición a trabajar a partir de ahora con estos datos.

Yo creo que he sido suficientemente exhaustivo. Con esto daría por concluida mi intervención. Espero que en tiempo y forma les agradezco su atención y quedo a la espera de las preguntas. Mila esker anitz.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Perales Hurtado): Mila esker, kontseilari jauna. Vamos a comenzar con la ronda de los partidos. Empezamos con el partido de Navarra Suma con mayor representación. Iriarte Lopez jauna, baduzu hitza.

SR. IRIARTE LÓPEZ: Mila esker anitz, presidente anderea. Saiatuko naiz aski laburra izaten. Quiero agradecerle en primer lugar al señor Consejero su comparecencia para cumplir el mandato de este Parlamento, lo cual es, desde luego, de agradecer. Nuestra postura en esta cuestión es bastante clara. La hemos repetido ya en bastantes ocasiones porque, diciendo así de memoria, yo creo que por lo menos en cuatro o cinco ocasiones yo he tenido que intervenir

mucho de portavoz de mi grupo o de Unión del Pueblo Navarro en este tema, las inmatriculaciones, pese a todo, voy a sintetizarla en tres minutos más, no les voy a aburrir mucho.

En primer lugar, entendemos que no, que la cuestión de los bienes de la Iglesia Católica y las inmatriculaciones no forma parte, como a veces se dice, de una especie de contubernio del franquismo, el aznarato, la Iglesia para robar los bienes del pueblo. Eso es una caricatura.

No voy a decir que es..., se suele decir que toda simplificación es una imbecilidad. No voy a decir que sea una invisibilidad, porque el mismo, es decir, eso sería otra vez una imbecilidad, pero sí entiendo que es una simplificación llena de incorrecciones. El propio señor Consejero ha insistido en que efectivamente esta es una cuestión muy compleja.

Esta situación que se habría quedado teóricamente como consecuencia del cambio en la ley hipotecaria del franquismo y luego del cambio durante el periodo de Aznar, no se revirtió, como usted ha expuesto también, durante el periodo de Zapatero. Por algo sería, porque es una cuestión muy compleja.

Tampoco parece que se vaya a revertir ahora, desde luego no de forma masiva. Precisamente porque ese relato que a veces se nos ha hecho en este mismo Parlamento sobre cómo la reconstrucción del expolio, etcétera. No es correcta, es mucho más compleja.

Usted lo ha dicho también, las propias desamortizaciones del siglo XIX son desamortizaciones de los bienes de la Iglesia, con lo cual había un reconocimiento expreso de que esos bienes pertenecían a la Iglesia. De hecho, los bienes no desamortizados retornan a la Iglesia. Otra cosa es que no los tuviera que registrar, porque el registro la propiedad se crea para lo que se crea. El registro de la propiedad no crea la propiedad, se crea fundamentalmente para dar seguridad y para grabar.

He insistido siempre que me ha tocado hacer de portavoz en esta cuestión que nosotros no afirmamos de ninguna manera que no se hayan producido inmatriculaciones incorrectas, irregulares por parte de la Iglesia. Cualquiera puede entender que, propiedades de bienes en ocasiones muy antiguos, a veces determinar su propiedad es una cuestión extremadamente compleja y problemática.

Un ayuntamiento, pongamos por caso, dice que una ermita o un huerto anexo a una parroquia es suyo. El Obispado sostiene lo contrario. ¿A quién creemos? Como legisladores, piensan ustedes como Gobierno, no somos ni tenemos que asumir el derecho ni la mala fe de nadie. Tienen que decidirlo los tribunales de Justicia.

A veces sus decisiones les gustarán a los Ayuntamientos y otras veces les gustará la Iglesia. A nosotros nos van a gustar o nos van a parecer bien siempre. No porque entendamos que los tribunales ontológicamente no pueden fallar, ni pueden equivocarse, sino que recurrir a los tribunales para que cada uno pueda defender su derecho nos parece mucho mejor que abrir las entrañas de un bicho o escuchar a una sola una de las partes.

Para evitar que una multitud de pleitos entre el Arzobispado Católico y los ayuntamientos enrareciera lo poco de concordia que queda en esta comunidad, nosotros en su día

planteamos una enmienda como alternativa a la moción que le pedía precisamente elaborar ese listado de bienes inmatriculados. En esa enmienda se decía, «plantear al Gobierno Foral que cree un grupo de trabajo entre el Gobierno de Navarra, la Federación Navarra de Municipios y Concejos, el Arzobispado y Registro de la propiedad con el objetivo aclarar desde las premisas del mutuo respeto y la transparencia cuáles son los inmuebles inmatriculados por el arzobispado desde 1998 sobre los que exista alguna duda acerca de su propiedad legítima».

Nosotros nos reafirmamos en el texto de esa enmienda, porque, efectivamente, entendemos que el respeto debe ser una premisa y las caricaturas sobran. Caricaturas se han hecho mucho. Mire, he traído uno de los libros de una asociación que vino a hablarnos la primera vez sobre este tema. En las caricaturas está el señor arzobispo con la Guardia Civil salvando brazo en alto. Otras caricaturas del séptimo, no robar, el Obispo aparece como un antifaz de ladrón y cuestiones así. 1.087 robos... Esto son simplificaciones, son caricaturas.

Nos parece también que sobra esa traducción que ha hecho tan sorprendente a unidades de campo de fútbol. No entiendo bien a qué venía. No sé si aportaba mucho, ni aclaraba mucho. ¿Quería decirnos que tiene muchos campos de fútbol la Iglesia? No lo sé. Pienso que, en toda esta cuestión, los inveterados prejuicios anticlericales de la izquierda juegan un papel importante. Yo les entiendo porque yo de adolescente he sido muy anticlerical, pero bueno, anticlerical, pero bueno, llega un momento que tiene que madurar.

Dentro de ese proceso de maduración, hay que comprender que la Iglesia, que no es otra cosa que la *ekklesia*, la asamblea de creyentes en esa fe, puede tener razón. En cualquier caso, ha de poder defender lo que entienda que son sus derechos sin ser atacadas ni por políticos, ni por instituciones. Exactamente igual, como ha dicho el Consejero, que cualquier persona física o jurídica que considere que sus intereses legítimos han sido lesionados por cualquier inmatriculación de Iglesia, tiene derecho a recurrir los tribunales, incluyendo efectivamente todos esos comunales que, efectivamente, no es imposible que han sido inmatriculados de manera incorrecta, pero también le recuerdo que hay muchas fincas de particulares que están rodeadas por comunales y esto no es una situación inédita, ni mucho menos. Ni mucho menos daría para mucho.

Termino con una anécdota, porque he dicho que iba a ser breve, que me venía a la cabeza ayer cuando preparaba esto, que pensaba que, una anécdota muy divertida que pensaba que a ustedes les podía también hacer reflexionar. En Israel/Palestina hay también sectores que cuestionan la legitimidad de todas las propiedades del *wajah* islámico. Digamos del patronato islámico de propiedades dadas estas propiedades, incluyendo la tumba de los patriarcas. Todo esto pertenece al pueblo, al pueblo judío. Es lo mismo, una situación dogmática en la que uno considera que eso ha sido espoleado, ha sido robado a su legítimo propietario.

Por fortuna, aquí en España hay tribunales que son quienes deciden a quién corresponde esto. Nada más, nosotros aceptaremos, porque no somos parte interesada, las decisiones en los tribunales. Nada más y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Perales Hurtado): Mila esker, Iriarte jauna. Concedemos la palabra a la señora Magdaleno Alegría. Tiene tiempo de diez minutos.

SRA. MAGDALENO ALEGRÍA: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, señor Consejero, Gabinete, y, señores y señoras Parlamentarias. La verdad es que estamos contentos con el mandato que se realizó aquí hace unos meses. En otras ocasiones por parte de este Parlamento, hacía al Gobierno de Navarra de la creación de estos listados, y, sobre todo, de completarlos un poco con la información de los registros, nos alegramos de que se traigan ahora un poco aquí los resultados y el cumplimiento de la apuesta que realizó el Parlamento con la excepción del grupo Navarra Suma. Estamos contentos de que venga usted a explicarnos hoy en día esta situación.

Los socialistas en el año 2017 ya presentaron en el Congreso de los Diputados cuando estaban en la oposición una proposición no de ley instando al Gobierno de Mariano Rajoy que se recogiera un listado de bienes. Así, la señora Calvo lo presentó este año, en el año 2021, por parte de un Gobierno de España liderado por el Partido Socialista. Aquí nos encontramos en que, nosotros, el Partido Socialista hicimos esta moción a principios de año instando que se completara un poco este listado de bienes y que se creara una oficina de consulta.

Lo cierto es que hoy se ha cumplido esta promesa de transparencia por parte del Gobierno de Navarra, en la que incluye y amplía toda esta información facilitada en su momento por la Ministra.

En estos años, sí que es cierto que ha comparecido también en numerosas ocasiones en sesiones de trabajo la Plataforma de Defensa del Patrimonio, se les ha tenido siempre aquí por la mayoría de los partidos aceptando sus propuestas. De hecho, la última vez que estuvieran estaban bastante contentos, porque dentro de la situación que había, y de hasta dónde se podría llegar en el ámbito de la legalidad, se estaban aceptando a sus peticiones, cosa de la que nosotros nos alegramos y continuamos cumpliendo esas peticiones.

Sí que es cierto que el único partido que se ha desmarcado de, digamos, esta línea, ha sido el Grupo Parlamentario Navarra Suma. Tiene razón el señor Iriarte que esta es una situación muy compleja que viene creada, también es cierto, en parte de culpa por el PP y por las modificaciones que hizo normativas para poder inmatricular, en este caso, templos con un certificado.

Yo me alegro que afirme, que reconozca de alguna forma, que ha habido inmatriculaciones erróneas por parte de la Iglesia Católica. Lo que pasa es que me parece que usted cree demasiado igual a veces en la buena fe y yo creo que no todos han sido simples errores, sino que igual alguno ha sido intentar tener de alguna zona esa titularidad.

Yo, desde luego, también respeto las premisas, pero lo que sí que consideramos desde el Partido Socialista que la Justicia, como usted sabe es, en el artículo 1 de la de la Constitución se establece como un valor superior del ordenamiento jurídico. Desde el PSN creemos en la Justicia. Sobre todo, en este ámbito, en el ámbito de que cada titular sea el titular de sus propios bienes y que no haya ninguna situación excepcional en la que una, exclusivamente una confesión religiosa, no todas las que hay en España, tenga un derecho exclusivo diferenciado al resto de las confesiones religiosas y el resto de las personas públicas o privadas.

Desde luego, me gustaría subrayar el trabajo de coordinación que ha habido entre varios departamentos del Gobierno Navarra, que usted ha dicho con Comunales y Administración Local. Es evidente que el Gobierno de Navarra cree firmemente también en que los Ayuntamientos deben buscar un poco la defensa de sus bienes y que quiere cooperar en ella, de tal forma que la colaboración que pueda haber entre los departamentos y la Federación de Municipios para que se pueda colaborar en la asistencia de los ayuntamientos en esa defensa de sus bienes, y dentro de ellas, con especial ahínco en los bienes comunales.

Son los plenos de los Ayuntamientos los que tienen la competencia de decidir instar esa defensa de sus propios bienes, pero, en este caso, sí que es cierto en los comunales que, debido a ser un bien de disfrute de la totalidad de los vecinos el Gobierno Navarra, en este caso, desde Comunales tiene la obligación de defender esos bienes que, a pesar de ser de titularidad de las entidades locales, por su uso por todos los vecinos tiene esa obligación de garantía hacia los mismos.

Me chocaban un poco los datos que usted ha facilitado: 676 templos parroquiales, 187 viviendas, 100 fincas urbanas, museos, frontones, hogares de jubilados, asilos... La verdad es que creo que excede y extralimita mucho la función de la Iglesia. Todos esos tipos de bienes, bienes agrícolas, viñedos, olivares y la referencia que usted ha dado para que hiciéramos un poco constancia de la envergadura de todos los bienes de 575 campos de fútbol como El Sadar. Nos podemos imaginar la cantidad de bienes que se han llegado a inmatricular.

Ha hecho usted una diferenciación por merindades. Yo he tenido la experiencia de trabajar en la Administración que defendía esos bienes y sí que es cierto que, en muchos casos, la Iglesia inscribe muchos bienes, pero digamos que protege y explota los que les interesa y el resto lo deja caer. Porque, desde luego, es muy difícil poder conservar todos esos bienes, sobre todo con la protección que suele tener de Príncipe de Viana y los gastos que son necesarios para su manutención y que estén en condiciones de ser, digamos, habilitados o usados.

Lo que sí que tenemos claro desde el PSN, que todo lo que esté en nuestra mano se debe hacer por defender esos bienes, es legítimo, necesario y de justicia revisar la forma en que se inmatricularon los bienes por la Iglesia. El compromiso nuestro en el apoyo a las revisiones de las inmatriculaciones irregulares es claro, es evidente, y así lo hemos demostrado con los Gobiernos en los que estamos formando parte y liderando.

Nos parece un escándalo monumental lo que ha sucedido con las inmatriculaciones y entendemos que hiere las conciencias de quienes hieren en un Estado aconfesional como el que estamos actualmente garantizado por nuestra Constitución Española.

Una institución privada ha aportado patrimonio material e inmaterial de parte de la historia de nuestro país. Sin olvidar dejar de manifiesto este absoluto compromiso que se ha demostrado por el Gobierno de España, el de Navarra y, desde luego, por el Partido Socialista. Apostamos por esta transparencia, justicia y en devolver los bienes a los titulares reales. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Perales Hurtado): Mila esker, muchas gracias, señora Magdaleno Alegría. Tiene la palabra la señora Regúlez Álvarez.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Eskerrik asko, presidentea andrea. Egun on, parlamentari jaun-andreok. Bienvenido al señor Consejero y a su Jefe de Gabinete. He de agradecer, en primer lugar, que haya venido a esta Comisión a presentar todos los datos que se han recaudado sobre los bienes inmatriculados por la Iglesia a lo largo del siglo XX y XXI gracias a la legislación que había vigente en cada momento y sus reformas en pro de esas inmatriculaciones y que se cumpla así el mandato parlamentario.

He de agradecer también que se hayan puesto a disposición de este Parlamento todas las notas simples de todos los bienes, de esos 2.592 bienes que se han podido recabar como inmatriculados sin título legítimo por la Iglesia. Desde Geroa Bai entendemos que este trabajo realizado desde el Departamento que usted dirige viene a paliar la injusta situación de inmatriculación de inmuebles por parte de la Iglesia Católica al amparo de la fórmula habilitada en su momento por el artículo 206 de la Ley Hipotecaria de 1946, ampliada por el Decreto Ley de 1998 y derogada definitivamente mediante la modificación legislativa llevada a cabo en el 2015.

Fórmula legal, sin duda, pero manifiestamente injusta y con ánimo ciertamente espurio que equiparaba la Iglesia Católica al Estado a sus estructuras políticas, permitiendo que simplemente con una certificación del diocesano respectivo a cuyo cargo estuviese la administración del bien pudiese inscribir el mismo a pesar de no tener título escrito de dominio.

Artículo que, a nuestro entender, acataba al principio de igualdad que debe regir todo marco normativo, conculcando el principio de seguridad jurídica en lo referente a la propiedad de los bienes que fueron inmatriculados por este procedimiento y no por el procedimiento ordinario, que lo tenían que hacer el resto de los mortales.

Por lo tanto, consideramos, como así lo hemos hecho posible, una vulneración del principio Constitucional recogido en el artículo 16 de la Constitución en el que se comenzará la aconfesionalidad del Estado español, tal y como declaró el Tribunal Constitucional en 1993 sobre este artículo, que, aunque no fue objeto de recurso, sí que se pronunció en cuanto a la equiparación de la Iglesia Católica con la Administración Pública, pudiéndose hablar de inconstitucionalidad sobrevenida por contravenir la doctrina vinculante del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, concretamente la sentencia de Estrasburgo del 20-12-2016 en la que se pronuncia sobre este artículo 206 de la Ley hipotecaria declarando que, los actos realizados a su amparo vulneran la Convención Europea de los Derechos Humanos, entre otros argumentos, por tratarse de una norma arbitraria y difícilmente predecible al privar a otros interesados de las garantías procesales básicas para la protección de sus derechos.

Dicho esto, lo que nos aporta hoy su intervención, su exposición, podemos decir que ha sido muy interesante ver todos los datos que nos ha trasladado. Los ha ido describiendo y desgranando por diferentes aspectos de ámbitos o aspectos temporales, tipo de bien, por merindades, tipo de lugar, poblacional, etcétera; que nos van a ir haciendo una idea de cómo se llevaron a cabo estas inmatriculaciones interesantes para analizar.

Una vez que tengamos, como bien ha dicho usted, los datos, cada grupo parlamentario de estas notas simples podremos hacer nuestras propias valoraciones. Desde luego, he de

agradecer al departamento el gran trabajo realizado conjuntamente, ya lo ha dicho usted, con otros departamentos y también al Colegio de Registradores. La pregunta que nos planteamos es, y que usted también ha hecho hoy aquí es y, ¿ahora qué? Qué hacemos ahora con todas estas notas simples, qué hacemos con toda esta información. Se ha dicho por parte de usted y por parte de los que me han precedido que la situación, la cuestión es compleja.

Estas inmatriculaciones se han puesto a disposición también de los ayuntamientos afectados. Dentro de la autonomía municipal que hay que respetar cómo se van a llevar a cabo esas reclamaciones, si lo entienden así los ayuntamientos a los que afectan las inmatriculaciones de la Iglesia, cómo lo van a hacer.

Ya nos ha contado usted aquí, en cuanto al tema de aquellos que tiene sospecha de que hayan podido pertenecer a comunales y estén inmatriculados a nombre de la Iglesia, en los que ya se ha explicado desde el Departamento de Administración Local, servicio comunal, y sí que tienen competencia para defenderlo. En sus intervenciones, en la de hoy, en otras intervenciones al respecto de este tema, desde el departamento se ha dicho que no se iba a dejar a ningún municipio abandonado en la suerte de reclamar cualquier tipo de bien, y que no lo puedan hacer por motivos de complejidad jurídica o por motivos económicas.

Recordamos que en la última moción que se aprobó sobre este tema en este Parlamento se hablaba en su punto cuarto de una asesoría hacia esos municipios. Desde mi grupo nos gustaría saber si se ha articulado o se ha pensado desde el departamento cómo articular esa ayuda a través de asesoría jurídica a estos municipios que tengan problemas para hacerlo. Nada, quiero agradecerles su intervención y esperar al turno de réplica para ver si nos puede dar respuesta a alguna de estas preguntas. Eskerrik asko.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Perales Hurtado): Mila esker, Regúlez Álvarez andrea. Orain badu hitza Izurdiaga Osinaga andrea. Zurea da hitza.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidenteta andrea. Egun on denoi eta ongi etorria kontseilari jauna, bere kabinete buruari, eta eskerrik asko azalpenak emateagatik. Con la intervención de esta mañana, señor Santos, hemos venido a dar cumplimiento a un mandato prácticamente histórico de este Parlamento. Porque desde el año 2007 en que se tuvo conocimiento de las inmatriculaciones masivas que estaba practicando la Iglesia al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, han sido numerosas las iniciativas parlamentarias que se han ido sucediendo en este Parlamento para poder conocer cuál era la magnitud y cuál era el alcance de estas inmatriculaciones.

Unos datos que en principio parecía sencillo, sería suficiente con acudir al Registro de la propiedad para poder acceder a las notas simples. Que, sin embargo, hemos tenido que esperar catorce años para poder conocer los datos, insisto, que ponen de manifiesto el alcance de todos los bienes inmatriculados por la Iglesia católica. Por tanto, una tarea que no ha sido nada fácil y que nos consta que no ha estado exenta de dificultades.

Unos datos que ponen de manifiesto lo que ya se venía confirmando y lo que ya venían alertando desde los municipios, desde las entidades locales y desde las entidades de los colectivos sociales que venían ya denunciando desde hace muchísimos años la realidad de lo

que estaba ocurriendo y que hoy, con todas estas notas simples, se viene a confirmar. 2.952 bienes inmatriculados, una superficie de 575 campos de fútbol, ahí está. Son datos, desde luego, muy relevantes. En nuestro grupo sí que vamos a esperar a que nos dé traslado de esta documentación de las notas simples. Es verdad que nos hubiese gustado poder conocerlas con anterioridad a esta Comisión para poder valorarlo. No obstante, esperaremos a poder tener conocimiento de ellas para hacer una valoración mucho más, mucho más concreta de cada uno de ellos. Por tanto, muy a su pesar, señor Iriarte, no podemos descartar que se vayan a producir nuevas iniciativas parlamentarias. Una vez que tengamos acceso a estos datos, y una vez que podamos conocer y estudiar con detenimiento el contenido de estas notas simples.

Sí me gustaría preguntarle en la moción del 22 de marzo de 2021 en el que se instaba al Gobierno a que realizase un inventario, pero, además, se instaba a que este inventario sea público en el portal del Gobierno Abierto de Navarra para su posible consulta por personas físicas y jurídicas, permitiendo el acceso libre y gratuito a las notas simples de los bienes inmuebles, recabados, de los diferentes registros de la propiedad. Quisiera saber si este inventario está ya realizado, si es accesible ya desde el portal de Gobierno Abierto y si no, cuándo se tiene previsto que se pueda realizar este acceso público.

La gran pregunta es y, ¿ahora qué? Ahora que tenemos las notas simples y ahora que vamos a poder conocer de una manera detallada el alcance de todas estas inmatriculaciones, ahora cuál es el siguiente paso a realizar. Es verdad que aquí hay cuestiones, hay criterios diferentes entre los grupos políticos.

La postura de Euskal Herria Bildu es clara a este respecto. Hemos defendido públicamente y también en privado que es absolutamente necesario alcanzar una solución global. Creemos que es un error dejar en manos de las entidades y de los propietarios la reclamación de todos y cada uno de estos bienes inmuebles. Sabemos y somos muy conscientes que es una situación jurídicamente compleja.

Sabemos que es una situación que requiere un estudio jurídico muy exhaustivo, pero creemos que hay que hacerlo porque es absolutamente necesario buscar una solución colectiva a una situación que parte de una situación absolutamente irregular, es decir, por parte del portavoz de Navarra Suma, nos decía que lo que procede y lo adecuado es que vayan a los juzgados.

Pero claro, estamos partiendo de una situación en la que estas inmatriculaciones se han realizado al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria y del artículo 304 del reglamento que otorga a la Iglesia unos privilegios. Porque equipara a la Iglesia con la Administración Pública, equipara a los obispos y arzobispos con fedatarios públicos, y esto ha permitido que la Iglesia haya podido inscribir todos estos bienes con un simple certificado emitido por el arzobispo. Por tanto, ahora sea el tercero, el particular o el Ayuntamiento que quiera reclamar, quien tiene que aportar toda la documentación que no se le ha exigido a la Iglesia Católica.

Por tanto, creemos que esto es poner al ciudadano, poner a la entidad local, al tercero interesado que actúa de buena fe en una situación de absoluta indefensión. No estamos ante una situación paritaria. Por tanto, creemos que hay que ir a la raíz del problema y que hay que intentar buscar soluciones globales, porque, desde luego, esta actuación, estos privilegios, que

son los que han permitido llegar a esta situación, atentan claramente o infringen los principios de igualdad, de publicidad, y es contrario a la laicidad que prevé la Constitución.

Por tanto, creemos que, siendo conscientes, muy conscientes que es una situación compleja, que no es una situación en absoluto fácil y que posiblemente habrá que establecer para unos determinados supuestos, otros posiblemente no van a poder someterse a esto, pero creemos que hay que analizarlo, que hay que buscarlo. Sería interesante, no sé si el propio Gobierno, la universidad pública o que hubiese algún ente que hiciese un análisis jurídico, ahora que tenemos la documentación, análisis jurídico que analizase esta posible solución al tema de las inmatriculaciones.

Entre tanto, nos parece, nos parece bien que se esté o haya estado trabajando y compartimos que se hayan estado trabajando con la Federación Navarra de Concejos y Municipios. Los concejos y los municipios de Navarra van a tener un papel determinante en todo este proceso de recuperación y de reversión de los bienes inmuebles. Por tanto, es absolutamente necesario que estemos trabajando con ellos. Sí que nos gustaría ver si en el turno de réplica puede concretarnos un poco más sobre los siguientes puntos de la resolución que todavía no se han dado cumplimiento.

Es en cuanto a la investigación de la asistencia de bienes comunales. Ya nos ha dicho que es una cuestión complicada, pero yo creo que también en muchos ayuntamientos y muchos concejos es una cuestión que ya viene trabajándola desde años atrás. No es la primera vez que ayuntamientos y concejos ya habían solicitado notas simples de algunos, las habían obtenido otros no, pero es verdad que es una cuestión que en algunos aspectos ya está avanzado. Me gustaría saber si ya existe un primer listado, si ya hay varios ayuntamientos o concejos, ya se han puesto en contacto con el Gobierno para empezar a realizar esa lista de existencia de bienes comunales y si no la tenemos todavía realizada, para cuándo se prevé que pudiera estar realizada.

Por último, en cuanto al último punto, también se establece la creación de una oficina de consulta y asesoramiento. Me gustaría saber también si esta oficina ésta ya constituida, si tiene previsto constituirse en su caso: qué, dónde, en qué condiciones o con qué... Si va a estar adscrita a su departamento, si va a estar adscrita al departamento de Itziar Gómez. Nos gustaría conocer un poquito más sobre qué pasos tiene previsto el Gobierno realizar de aquí en adelante. Insistir, sobre todo, cuando vamos a poder tener acceso a todos esos datos a través del portal de Gobierno Abierto.

Ya, para finalizar, queremos volver a agradecer el trabajo, insistir en que hemos dado cumplimiento, como decía, al inicio de una reivindicación prácticamente histórica. Eskerrik asko.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Perales Hurtado): Mila esker, Izurdiaga anderea. Orain badu hitza Aznárez Igarza andereak.

SRA. AZNÁREZ IGARZA: Mila esker, lehendakari andrea. Egun on guztioi eta mila esker, kontseilari jauna, gaur emandako azalpen zehatz guztiengatik. Nosotras, desde Podemos Ahal Dugu, lo decimos alto y claro y sin ningún tipo de complejo. Hemos denunciado el gran expolio

de los bienes públicos realizados por la Iglesia con total impunidad y además amparados por las diferentes legislaciones, como comentaban los portavoces que me han precedido, porque se equiparaba a la Iglesia con la Administración Pública. Por lo tanto, han campado a sus anchas durante décadas y décadas.

Algún portavoz en alguna otra Comisión decía que este tema está rodeado de connotaciones ideológicas centradas en el clericalismo, anticlericalismo, y que son emociones, no lo digo por usted, señor Iriarte López, que está plagado, además de emociones, sentimientos e ideas que se mezclan y distorsionan la naturaleza de la cuestión.

Yo creo que esto no es así, porque estamos dando cumplimiento a los mandatos emanados de este Parlamento con una mayoría suficiente, excepto la derecha de Navarra. Además, hemos conocido después de catorce años, además de pelea, de las plataformas constituidas a este objeto, de esas notas simples que eran fundamentales para seguir transitando en este tema.

Ya sabemos dónde se coloca la derecha y la ultraderecha del país. Un 20 de noviembre, de misas franquistas, exaltando todavía la figura del gran golpista de este país. En todo caso, por un lado, tendremos ese listado de los 1.034 bienes inmatriculados que solo a partir de 1998 ya son públicos, en febrero ya son públicos aquellos bienes, pero hoy lo que realmente nos interesaba porque era una petición, como decía yo, desde hace ya décadas, esas notas simples de los registros de la propiedad que ya dan una información mucho más exhaustiva de la situación.

2.952 notas simples, 2.952 propiedades inmatriculados por la Iglesia Católica en sus diferentes denominaciones. Por eso, en lo que apuntaba usted, oportuna, necesaria esa vía de colaboración entre el Gobierno de Navarra y todas las entidades locales de Navarra. Fundamental que este coordinada también con la Federación Navarra de Municipios y concejos. Porque queremos garantizar o pretendemos garantizar la defensa del comunal y de otros bienes comunes a dichas entidades locales.

Usted nos ha comentado que ya están por merindades, esos bienes ya los tienen identificados más allá de la tipología de los bienes inmatriculados, que el grueso de los mismos corresponde a las diferentes clases. Ahí tenemos tantos que da gusto, con eso de las notas simples. Esos templos parroquiales, esas antiguas ermitas, esas abadías, basílicas, parroquias que son 33 por ciento del total de los bienes.

Incluso hablaba usted de catedrales, de casas rectorales, de capillas, de casas de sacristán, de casas de ermitaño que yo tampoco, no les pongo ahora, no se situarlas en dónde, pero creo que es importante resaltarlo. Las casas parroquiales, decía usted que son unas 676, una barbaridad. Luego tenemos otro tipo de bienes que son los terrenos de labranza, explotaciones agrícolas, los huertos, campos de cereal, campos de secano, campos de regadío, campos de viñedos, olivares... Un montón de tipología que por ahora queda claro dónde se puede o se tiene que intervenir.

Además, nos dejaba claro también, como decía, dónde están situadas. Ahí hacía referencia a 3.000 viviendas que ocupan el 86 por ciento de los bienes inmatriculados. Por lo tanto, quizás igual también desde esa labor que tienen que hacer ustedes con la Federación Navarra de

Municipios y Concejos, la mayoría de las situaciones complicadas, porque es un tema muy complicado, se concentran en ese 86 por ciento que usted decía de las entidades que más bienes inmatriculados tienen.

Así que, desde Podemos Ahal Dugu, lo que le animamos es a seguir en esa senda que este Parlamento le marcó, que fue con esa moción en las enmiendas que se presentaron, que creo que ha dado resultado porque venía de la mano de la plataforma, que es la que desde siempre nos ha acompañado en este tema. Creo que hay que ir avanzando porque quedan temas recogidos en esas mociones que ya sé que están trabajando, pero que estaría bien para cerrar la legislatura.

Quiero agradecerles toda la labor que han hecho, porque yo creo que es una labor discreta para no levantar demasiado ruidos que entorpecen las fases de negociación y de recogida de datos y demás. Creo que es evidente que el Gobierno actual se compromete con los mandatos que este Parlamento le eleva y que este es un claro ejemplo de ese cumplimiento. Recogeremos con cariño el documento que han registrado para seguir avanzando, como comentaban también mis compañeras que me han precedido, porque el trabajo que nos queda ahora es difícil, arduo, complicado, pero sé que el Gobierno está ahí. Mila esker.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Perales Hurtado): Mila esker, Aznárez Igarza anderea. Ahora tiene la palabra la señora De Simón Caballero. Tiene diez minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidente. Muy buenos días, señor Consejero. Muchas gracias por la información que nos ha dado y nos satisface que el Gobierno haya cumplido con el mandato. En este caso no es tanto el mandato, sino con la posición de la mayoría de este Parlamento, algo que no es muy corriente, la verdad. Por lo tanto, nosotros desde Izquierda-Ezkerra, nosotros valoramos muchísimo la labor que han hecho 2.952 notas simples que miraremos y analizaremos la documentación, como la hemos venido analizando hasta ahora una a una.

Impresionan esos campos de fútbol, impresiona esa extensión. Hay cosas que llaman la atención, como nos ha llamado hasta ahora. Por lo tanto, insisto, muchísimas gracias por su trabajo y por toda la información.

La verdad es que llevamos tantos años desde Izquierda-Ezkerra, Izquierda Unida antes, Batzarre también, trabajando esta cuestión. Porque, bajo nuestro punto de vista, esta sí que es una cuestión, señor Iriarte, que nos compete en la medida en que compete a toda la ciudadanía, a toda la población, a toda la sociedad, la de hoy y la de mañana, porque la mayoría, me atrevo a decir que la gran mayoría de estas inmatriculaciones son de bienes que nos pertenecen a todos y a todas y pertenecerán a otros y a otras el día de mañana.

Ese artículo 206 de la Ley hipotecaria que modificó el Gobierno de Aznar amplió la posibilidad de decidir ir inmatriculando hasta 2015, aceleró una carrera que la Iglesia Católica había emprendido antes del año 1998.

Tengo que cotejar los datos porque ahora usted ha presentado datos nuevos, pero claro, es que, hasta ahora, hasta 1988 solamente el 5 por ciento de los bienes inmatriculados eran lugares de culto, el resto eran bienes rústicos o urbanos.

Entre 1998 y 2007 cambia un poquito la proporción, pero siguen inmatriculándose muchísimos bienes que no tienen que ver con los lugares de culto. Ahí tenemos esos 1.087 bienes a los que usted ha hecho referencia. Llama la atención, sorprende que es la única y primera vez desde entonces hasta hace poquito tiempo que los parlamentos, los poderes públicos, tenemos la capacidad y la posibilidad de acceder a estos datos.

Han tenido que pasar, como decía la señora Izurdiaga, la portavoz de EH Bildu, muchos años hasta llegar al día de hoy. Claro que es cierto, si bien es cierto que ha habido gobiernos del Partido Socialista que han seguido manteniendo esta norma y no se ha abordado. Pero en fin, aquí lo que se trata como bien dice además el señor Iriarte es que la Iglesia Católica, amparadas por la Ley Hipotecaria, expolia. Digo expolia bienes públicos porque la Iglesia sabe que no son de su propiedad. La Iglesia como institución, yo no me refiero a la Iglesia como comunidad de personas creyentes y que profesan una religión determinada, ni mucho menos, para nada.

La cuestión es que la primera inmatriculación amparada en esta ley hipotecaria se produce en 1946, es el primer registro, y de aquí hasta 2005 ha sido una carrera desenfadada, sobre todo en los últimos años hasta 2015. El caso es que consta registro de bienes comunales, hay dobles inmatriculaciones. Cuestiones que ya habíamos denunciado desde la organización a la que yo pertenezco desde hace muchísimos años.

Hemos estado, además, denunciando esto en el Parlamento Europeo. Hemos llevado cuestiones al Congreso. O sea, son un montón de años de una pelea que yo creo que hoy tiene está empezando a tener sus frutos, que a partir de ahora hay que ver cómo se actúa cómo actúan los Ayuntamientos y cómo actúa el Gobierno en este sentido el Gobierno del Estado y también el Gobierno de Navarra.

La cuestión, que ya se ha explicado aquí, pero lo voy a volver a repetir. La cuestión es que el arzobispo de turno al que le toca, el que ha sido nombrado, ha actuado como fedatario público. Un certificado del obispo, el arzobispo sin acreditar ningún tipo de propiedad podía inmatricular, podía registrar los bienes a su nombre y esto es un atraco. O sea, la Iglesia es la mayor inmobiliaria de Navarra. Es que no estamos hablando solamente de lugares de culto, que tampoco tiene ningún sentido, porque son de todos y todas.

La mayor inmobiliaria de Navarra y luego en aplicación de una norma franquista que, desde luego, para nosotros y nosotras siempre ha sido de dudosa constitucionalidad. Desde luego podía haberse modificado muchísimo antes en toda esta época democrática.

Como le decía, varias iniciativas desde nuestro grupo para modificar la Ley Hipotecaria, en una ocasión no pudo llevarse a cabo, no llegó al Congreso por los diferentes avatares electorales. En 2014 esa proposición de ley, por cierto, que apoyaba el Partido Socialista de Navarra, Bildu, Aralar y, en su día, Izquierda-Ezkerra no tuvo éxito. Así sigue procediendo la Iglesia.

A algunos se nos ha tratado de cristianofóbicas, es que esto nada tiene que ver con la profesión o no, señor García, nada tiene que ver con las creencias religiosas de yo creo que, en mi caso, pero no me atrevo a decir que en el caso de, voy a decir que en mi caso no tiene nada que ver con mis creencias religiosas.

Voy a dar dos datitos, pero tengo muchos más. Ahora no toca, dos. El albergue de Jesús María de Pamplona. Se inmatricula por el Arzobispo de Pamplona, que aquí tenemos archidiócesis, por veinticinco euros. Lo compra, esto lo vende al Ayuntamiento de Pamplona por 1 millón de euros.

La Iglesia de San Saturnino de Artajona es inmatriculada y el Gobierno invierte 3 millones de euros en su arreglo. Tengo datos, no yo, el Gobierno y todos tenemos datos y datos. Por lo tanto, es que aquí se ha producido un auténtico expolio a los ciudadanos, a la ciudadanía de hoy y a la ciudadanía del mañana.

Termino ya, no solamente de los lugares de culto, que son la mayoría de ellos patrimonio. Bajo mi punto de vista patrimonio de la humanidad, ni siquiera son patrimonio solo de los navarros y navarras. Termino, sino también de otros bienes inmuebles, como los campos de fútbol y aquel frontón del que hicimos todos y todas tantos chistes. Nada más y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Perales Hurtado): Mila esker, De Simón Caballero anderea. Vamos a hacer un receso de cinco minutos, así lo solicita el señor Consejero, y retomamos la Comisión.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 35 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 43 minutos).

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Perales Hurtado): Retomamos la Comisión. Tiene de nuevo la palabra el señor Consejero para responder a las preguntas que se le han hecho por un tiempo máximo de diez minutos. Zurea da hitza.

SR. CONSEJERO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA (Sr. Santos Itoiz): Mila esker, presidente anderea. Lo primero que quisiera hacer es agradecer el tono de absolutamente todas las intervenciones, que me ha parecido un tono constructivo y, además, un tono que nos permite, digamos, el debate en profundidad sobre el alcance de la información que damos y las consecuencias que pueda tener. No solo en la opinión pública de una manera ajustada, sino las consecuencias de tipo institucional, o de tipo de las acciones posteriores que puedan ejercerse después del conocimiento de esta información.

Empezaría por orden y prioridad por el señor Iriarte. Usted ha planteado una cuestión ideológica previa sobre el anticlericalismo de la izquierda, etcétera. Yo creo que no nos debemos parar en ese debate, que usted me llame a mí anticlerical, es como si yo le llamo Clerical maduro. Entonces nos enzarzábamos uno y otro en hablar de nuestras respectivas biografías con relación a esta cuestión, pero creo que sería un debate ciertamente estéril para la opinión pública, aunque sin duda gratificante para usted y para mí si nos pudiéramos tomar un café sobre sobre este tema.

Por lo tanto, yo plantearía este asunto de una manera, digamos, rigurosa en términos jurídicos. Vamos a ver, no podemos comprender el presente sin contextualizar el pasado. Es decir, el hecho de que la Iglesia hubiera tenido una posición preeminente deriva de que alguien le dio esa posición preeminente. Ese alguien, evidentemente, fue un estado de corte fascista y de planteamiento nacional católico.

Yo creo que, a estas alturas, calificar de otra manera el régimen que se instauró a partir del año 39 después de una cruenta guerra civil no tendría mucho sentido, pero es evidente que eso genera una posición de partida.

Ahí le diría el segundo planteamiento. Mi óptica siempre es la óptica de la defensa del espacio público en términos generales, porque creo que es desde ahí donde se puede articular de una forma democrática el bien común en una discusión como la que estamos teniendo, digamos, en un órgano legítimo, con toda la legitimidad democrática, que dan las votaciones y que, por lo tanto, constituye la cuestión previa sobre la que debemos operar todos y todas, digamos, en un Estado de derecho.

Por lo tanto, usted sabe que la discusión fundamental que podemos tener entre las posiciones más conservadoras y las posiciones más progresistas. Esta es la etiqueta que pudiera utilizar en este momento, siempre sobre las condiciones de posibilidad usted me habla de los tribunales como garantía de los derechos y libertades. Yo le voy a decir, sí, pero jamás tenemos que abstraernos de las condiciones de posibilidad que llevan a los tribunales. Claro que la justicia en la última garantía de la tutela de derechos, pero no es la única garantía de la tutela de derechos.

En este sentido, es evidente que hay una posición de partida históricamente que ha permitido a la Iglesia Católica acceder al registro de la propiedad que, como usted muy bien ha dicho, no es la propiedad, pero sí es la apariencia que hay que destruir si uno quiere reivindicar otro tipo de propiedad.

Por lo tanto, es el primer obstáculo que uno tiene que salvar y le pone a alguien en una posición de demandar. Esa posición de demandar no siempre es fácil. Porque para esa posición de demandar uno tiene que tener conocimiento y tiene que tener recursos.

Usted hablaba de prejuicios. Yo le digo, la mejor manera que tiene alguien de romper un prejuicio, si es que lo tuviera, que no lo tengo, es el conocimiento. Usted es académico como yo y, por lo tanto, conoce muy bien este procedimiento que, al menos, desde la modernidad, es el que va imperando, digamos, en el pensamiento científico a nivel europeo.

Por lo tanto, la principal forma de romper el prejuicio es tener conocimiento, yo aquí lo que intento traer es un conocimiento cabal de una situación que sin duda ha generado alarma en la opinión pública y desde una óptica. Que está en la Constitución, que no me lo invento yo, que es que la tutela judicial efectiva exige la igualdad de acceso a la jurisdicción.

Por lo tanto, desde esa posición de partida usted convendrá conmigo que evidentemente lo que se ha producido por una cuestión legal es una posición de partida favorable a que la Iglesia Católica pueda, en este momento, tener, digamos, una mejor situación a la hora de discutir la propiedad o el derecho de propiedad de algunas fincas.

No estoy hablando exclusivamente de templos o asimilados. Estoy hablando de que el 67 por ciento de las fincas que se inmatriculan, evidentemente, no son ni templos, ni asimilados. Son otro tipo de fincas.

Por lo tanto, si tuviéramos que atender a otra cosa que también está en la Constitución, que es la función social de la propiedad, tendremos que convenir en que aquí, digamos, por lo menos hay una discusión de tipo teórico importante y de tipo político en relación con el acceso a la propiedad y la igualdad de derechos en su defensa.

Usted me planteaba la posibilidad y ustedes lo han defendido en la moción, de plantear un grupo de trabajo para hablar de las propiedades inmatriculadas por la Iglesia. Ustedes hacen referencia al año 98, de acuerdo, pero no solo del año 98, hablemos también del año 80, del año 80, 81, 82 se inmatricularon aproximadamente 1.300 millones, la mayoría son rústicos y comunales. Posiblemente en término general, por no hablar del año 31, como usted sabe, el comunal es indescriptible en ese sentido.

Yo no he hablado con la Iglesia Católica de este tema en particular, la Iglesia sabe perfectamente lo que hay inmatriculado y lo que hay inscrito y no lo ha hecho público. Son los primeros que hubieran podido ir a la sociedad y decir, oiga, hemos hecho esto, lo hemos hecho por esto, y además tenemos esta motivación.

Pero es que no es que no lo hayan hecho público, es que nosotros sí que hemos hablado con entidades religiosas dentro de la Iglesia Católica, y una de las cuestiones que nos planteaban es que tampoco se ha hecho a nivel interno de la propia Iglesia. No se han dado explicaciones, ni siquiera a nivel interno de la propia Iglesia de por qué la jerarquía hecho esto y qué objetivos, digamos, cumple con esto. Por tanto, aquí la discusión es ad intra y ad extra en términos generales.

No quisiera acabar las referencias hechas a su discurso sin entender que la comparación que usted ha hecho con Israel y Palestina, aunque la haya hecho en términos de anécdota, me parece profundamente desafortunada. Estamos hablando ahí de una cuestión, digamos, que la territorialidad se expresa en: o estoy tú, o estoy yo, o estás tú. En términos generales, donde se niega la existencia del otro.

En este caso no se está negando la existencia de la Iglesia Católica ni de su posibilidad de tener propiedades o bienes, ni mucho menos, ni mucho menos. Se están planteando sobre unos concretos bienes inmatriculados sobre una determinada posibilidad, que es el artículo 206 de la Ley hipotecaria que no abarca al conjunto de los bienes de la Iglesia Católica. En este caso, yo creo que la discusión no se centra y sería profundamente desafortunado en hablar, digamos, en estos términos, de expulsión, de expropiación, absolutamente, digamos, fuera de lugar. Así se lo tengo que manifestar.

En segundo lugar, respondiendo a Geroa Bai y a Bildu en un tronco común de planteamientos que se han hecho. Como he dicho, el punto de partida es esta información, es el estudio de todo esto. Sobre esta información, lógicamente, hay que profundizar. Está profundización, sobre todo en el ámbito de los comunales, posiblemente exceda las capacidades del departamento de comunal del Gobierno de Navarra y, en este momento, se está gestionando la posibilidad de habilitar partida, si estamos en un momento para ello también, para poder hacer un estudio en profundidad en términos generales sobre qué fincas pueden ser susceptibles de ser comunal y sobre estas fincas poder estudiar en las fases que procedan cuáles serían las posibilidades de recuperación del comunal teniendo en cuenta la especial

responsabilidad que tiene el Gobierno de Navarra. Por lo tanto, es el conocimiento, la partida, el estudio y la actuación, las fases, digamos, lógicas de este tema. Teniendo en cuenta las competencias que en este caso tiene el Gobierno de Navarra ejercerá, en su caso, de común acuerdo con los ayuntamientos afectados.

Se planteaba la posibilidad de la oficina y ustedes lo plantean en la moción en este sentido. Nosotros hemos tenido contactos previos y anteriores con la Federación Navarra de Municipios y Concejos. La Federación ya ejerce la función de tutela y asesoramiento a los municipios que llaman a la Federación y que, por lo tanto, tienen inquietudes sobre cómo se está desarrollando el tema.

Por lo tanto, nosotros hemos tenido ya reuniones con ellos en las que les hemos podido expresar esto mismo. Es decir, va a haber la posibilidad de tener toda la información. De hecho, me consta que ya la han solicitado al Parlamento porque me lo ha comentado el Presidente del Parlamento antes de entrar aquí. Esa información la tendrán, la evaluarán.

Evidentemente, en función de esa información va a haber o no, lo veremos, requerimientos por parte de los ayuntamientos a la Federación. En función de esa respuesta, vamos a ir articulando mecanismos entre la Federación y Gobierno de Navarra, en este caso tendría que ser Administración Local, para ver cómo se va contestando a esas demandas concretas que vayan planteando.

Somos la primera Comunidad del Estado que ha presentado las notas simples, no los listados como Cataluña y que posibilitan, por lo tanto, esa primera fase y ese estudio posterior más importante. Insisto, toda esta documentación la tienen ya el Parlamento. Ustedes como Parlamentarios en el ejercicio de sus competencias podrán acceder a ella y como grupos parlamentarios.

Por lo tanto, como se ha dicho, se sacarán las acciones pertinentes y entendemos que nosotros así cumplimos con ese nivel de transparencia y que la comunidad, la sociedad en su conjunto, podrá acceder a esta información no solo en esta comparecencia, sino también en términos generales, a lo que sería el conjunto de la documentación que hemos elaborado. Sin más, les vuelvo a agradecer el tono del debate y quedo, como siempre, a su disposición para cualquier cuestión que me quieran plantear.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Perales Hurtado): Mila esker, kontseilari jauna. Damos por finalizada la sesión.

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 54 minutos).